

**Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N°1292:** Rechaza recurso de reposición presentado por Doctorado en Antropología impartido por la Universidad Católica del Norte en conjunto con la Universidad de Tarapacá y modifica la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N°1209, de 3 de junio de 2020.

Santiago, 15 de septiembre de 2020.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión, en Sesión Ordinaria N° 1697, de fecha 29 de julio de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

#### I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129 de 2006, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y sus modificaciones; la ley N°19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N°006-4 de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado; la Resolución Exenta DJ N°012-4 de 14 de julio de 2016, que aprueba modificaciones a los Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado; la Resolución Exenta DJ N°045-4 de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el Procedimiento para el desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades del Área de la Salud; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes; el Informe de Evaluación Externa; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa; el recurso de reposición presentado por la Institución que imparte el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N°077-19 de 6 de junio de 2019, que inició el proceso de acreditación de Doctorado en Antropología impartido por la Universidad Católica del Norte en conjunto con la Universidad de Tarapacá, o “el Programa”; la



Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N°1209 de 3 de junio de 2020, que decidió acreditar por 5 años al Programa; y, la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

## II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N°1.209, del 3 de junio de 2020, contiene los fundamentos de la decisión de la Comisión de acreditar por 5 años al Doctorado en Antropología impartido por la Universidad Católica del Norte en conjunto con la Universidad de Tarapacá, que fue notificada con fecha 9 de junio de 2020.
2. Que, las Instituciones que imparten el Programa presentaron, con fecha 23 de junio de 2020, un recurso de reposición respecto de la citada resolución.
3. Que, en el recurso de reposición, el Programa expone argumentos y acompaña antecedentes en base a los cuales estima que la decisión de la Comisión debiera ser modificada, en el sentido de otorgar un mayor número de años de acreditación y modificar el respectivo acto administrativo.
4. Que, la Comisión ha analizado la totalidad de los argumentos y antecedentes contenidos en el recurso de reposición, los cuales aluden a: características y resultados del programa y capacidad de autorregulación.
5. Que, la decisión sobre el recurso de reposición debe basarse en los argumentos del mismo, considerando si estos aportan algún antecedente que haga variar la decisión respecto de la cual se interpone, los que, para el caso del Doctorado en Antropología impartido por la Universidad Católica del Norte en conjunto con la Universidad de Tarapacá, son analizados a continuación:
  - En relación al Plan de Desarrollo, se reconoce que las acciones definidas y los tiempos para su desarrollo son adecuados. Entre otros aspectos, dichas acciones abordan la progresión de sus estudiantes, en particular, los tiempos de permanencia y graduación. Conforme a ello, la Comisión modifica su conclusión específica en este punto.



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

CNA-0000033FDE

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>

6. Que, el resto de los argumentos esgrimidos por las Instituciones que imparten el Programa, no aportan nuevos antecedentes, o bien, ya fueron tenidos en consideración por la Comisión al momento de adoptar la respectiva decisión de acreditación.

### III. RESUELVO:

**PRIMERO: SE RECHAZA** el recurso de reposición interpuesto por el Doctorado en Antropología impartido por la Universidad Católica del Norte en conjunto con la Universidad de Tarapacá, en contra de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N°1.209 de 3 de junio de 2020, que decidió acreditar por 5 años al Doctorado en Antropología impartido por la Universidad Católica del Norte en conjunto con la Universidad de Tarapacá, sin perjuicio de lo señalado en el resuelto siguiente.

**SEGUNDO: MODIFÍCASE** la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N°1.209, de 3 de junio de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe:

**RESOLUCIÓN EXENTA N°1.209 DE  
ACREDITACIÓN DE POSTGRADO:  
DOCTORADO EN ANTROPOLOGÍA  
IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DEL NORTE EN  
CONJUNTO CON LA UNIVERSIDAD  
DE TARAPACÁ**

Santiago, 3 de junio de 2020.

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y sus modificaciones;



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000033FDE

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

y, en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado.

2. Las Resoluciones Exentas DJ N°016-4, de 20 de diciembre de 2016, y su modificación aprobada por Resolución Exenta DJ N°002-4, de 7 de febrero de 2018; DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, y su modificación aprobada por Resolución Exenta DJ N°012-4, de 14 de julio de 2016; la Resolución Exenta DJ N°029-4, de 2 de agosto de 2019; la Resolución Exenta AP N°077-2019, de 6 de junio de 2019, que aprueba inicio del proceso de acreditación del programa de Doctorado en Antropología impartido por la Universidad Católica del Norte en conjunto con la Universidad de Tarapacá; Convenio de acreditación del Programa, de 26 de junio de 2019, suscrito entre la CNA y la Universidad Católica del Norte en conjunto con la Universidad de Tarapacá; acuerdo N°2.878, adoptado en sesión ordinaria N°1.515, de fecha 5 de diciembre de 2019 y los antecedentes que le sirven de fundamento; y la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, modificada por la Resolución N°10, de 2017.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, la Universidad Católica del Norte en conjunto con la Universidad de Tarapacá presentaron su Programa de Doctorado en Antropología al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, las Universidades mencionadas proporcionaron los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las pautas de la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación recomendó dos pares evaluadores externos, que fueron sometidos a la consideración de las Instituciones.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa, se realizó una visita el 23 y 24 de septiembre de 2019, generándose un informe de evaluación en base a los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa, que posteriormente fue enviado a las Universidades para su revisión y eventuales observaciones.



**Comisión Nacional de  
Acreditación**  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

**CNA-0000033FDE**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorordedocumento.aspx>

5. Que, con fecha 21 de noviembre de 2019, las Universidades remitieron a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1.515 de fecha 5 de diciembre de 2019, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.
7. Que, del proceso evaluativo llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Antropología impartido por la Universidad Católica del Norte en conjunto con la Universidad de Tarapacá, presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

## DEFINICIÓN CONCEPTUAL

Su denominación da cuenta de las habilidades, conocimientos y competencias que pretende entregar a los estudiantes.

El Doctorado declara seis líneas de investigación: Pueblos Originarios, Estudios Patrimoniales, Medioambiente y Sociedad, Movilidad, Espacios y Fronteras, Género, Cuerpo y Sexualidades; Tecnologías, Modos de Producción y Consumo.

## CONTEXTO INSTITUCIONAL

### Entorno Institucional

El Programa se desarrolla al interior de dos instituciones de educación superior que poseen políticas, recursos y mecanismos que permiten el desarrollo de los programas de postgrado, tanto a nivel académico como administrativo. Se aloja en particular en el Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo R.P. Gustavo Le Paige en el caso de la Universidad Católica del Norte y en el Departamento de Antropología de la Universidad de Tarapacá.



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

CNA-0000033FDE

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

El Programa posee un reglamento interno concordante con los lineamientos y políticas de postgrado a nivel institucional. El Doctorado es pertinente con el contexto académico de ambas universidades. Se constata adecuada gestión institucional y coordinación entre ambas universidades.

### Sistema de Organización Interna

La gestión interna del Programa está a cargo de un Comité Académico, cuyos integrantes poseen las competencias y calificaciones necesarias.

## **CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS**

### Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa declara carácter académico.

Se advierte cierta tensión entre los objetivos, el perfil y la malla curricular.

### Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión y el proceso de selección se encuentran definidos y formalizados en el reglamento interno, son de conocimiento público y acordes a la exigencia de este nivel de formación.

En el período 2015-2019, hubo un total de cuarenta y dos postulantes. De ellos, veintinueve fueron aceptados, con una tasa de aceptación para el periodo indicado de un 69%. De los aceptados, veintiséis formalizaron su matrícula.

El origen institucional de los estudiantes da cuenta de estudiantes de universidades nacionales y extranjeras.

La procedencia disciplinar, en igual período, corresponde a: antropólogos, arqueólogos y otras formaciones de postgrado afines al perfil de ingreso definido.

### Estructura del programa y plan de estudios



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

CNA-0000033FDE

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

La estructura curricular está organizada en ocho semestres (4 años), con un total de 6.664 horas directas e indirectas, en un régimen presencial, de jornada diurna y dedicación completa.

Existe una temprana incorporación de los estudiantes a los proyectos de los académicos del Claustro, pero los tiempos de permanencia se extienden en el último ciclo del Programa, a pesar de los avances de tesis que deben entregar.

Los contenidos de las asignaturas conducen a la adquisición de conocimientos y herramientas metodológicas requeridas para este nivel de formación, aunque no se observan actividades formativas para la adquisición de competencias docentes incluidas en el perfil de egreso. La bibliografía de los programas de cursos es adecuada y se encuentra actualizada.

Tanto los mecanismos de evaluación, como la metodología de enseñanza-aprendizaje empleada en las diferentes asignaturas se orientan a la resolución de problemas científicos.

El nivel y exigencia académica de la tesis dentro del plan curricular se orienta a la adquisición de conocimientos y habilidades propias de este nivel de formación; sin embargo, no exige contar con producción científica derivada de ese trabajo como requisito para la obtención del grado, y solo se contempla el envío de un manuscrito en el formato de una publicación. Cuatro estudiantes se graduaron sin publicaciones asociadas a la tesis. Los temas de las tesis son pertinentes a las líneas de investigación declaradas por el Doctorado.

#### Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

El Programa cuenta con mecanismos de seguimiento del proceso académico de los estudiantes, los que están basados en los avances de tesis mencionados anteriormente.

La tasa de graduación de las cohortes habilitadas (2010-2015), asciende a un 33,3% (once graduados de treinta y tres ingresos).

La tasa de deserción para el período 2010-2019 es de un 38,5% (veintidós deserciones de cincuenta y siete matriculados).



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

CNA-0000033FDE

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>

El tiempo de permanencia para los veintidós estudiantes graduados en los últimos cinco años, asciende a doce semestres y medio, superando el tiempo teórico definido por el Programa.

Finalmente, respecto al seguimiento laboral, los graduados se desempeñan como académicos, en organismos públicos y privados y como investigadores independientes.

## **CUERPO ACADÉMICO**

### Características Generales

El cuerpo académico está integrado por veintinueve profesores permanentes, de los cuales diecisiete pertenecen al Claustro y doce son Colaboradores. El Programa declara la participación de diecisiete profesores Visitantes.

Todos los académicos del Claustro poseen el grado de doctor en ámbitos de formación que se ajustan a la temática del Doctorado.

Todos los integrantes del Claustro cuentan con dedicación de jornada completa a las instituciones y tiempo de dedicación exclusiva al Doctorado

### Trayectoria, productividad y sustentabilidad

El análisis de la productividad científica indica que el Claustro cuenta con 2,81 publicaciones ISI por académico, por año, en promedio, y 1,41 proyectos Fondecyt, en promedio, en calidad de investigador responsable para el periodo 2014-2018.

Todos los académicos del Claustro demuestran una contribución científica y académica, corroborada a través de la orientación de productividad definida por el Comité de Área de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación.

Las líneas de investigación del Doctorado se encuentran sustentadas, al menos, por dos integrantes del Claustro cada una.

La mayoría de los profesores del Claustro posee experiencia en dirección de tesis de Postgrado.



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

CNA-0000033FDE

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>



## Definiciones reglamentarias

Existen mecanismos y procedimientos formales a nivel institucional para la selección y contratación de los académicos en las diferentes categorías.

## **RECURSOS DE APOYO**

### Apoyo Institucional e Infraestructura

El Programa dispone de infraestructura, equipamiento y recursos bibliográficos, tanto de uso exclusivo, como compartido, adecuados. Suma a sus recursos la existencia de los museos de Azapa y San Pedro de Atacama. Cuenta, asimismo, con acceso a los recursos bibliográficos fundamentales para el desarrollo de la disciplina y con equipamiento propio de las disciplinas que se ven involucradas (laboratorios, vehículos, instrumental).

### Vinculación con el medio

El Programa tiene experiencia basada en convenios de intercambio académico con universidades nacionales y extranjeras, destinados a facilitar la incorporación de profesores visitantes y la movilidad estudiantil. Ello ha posibilitado cotutelas oficiales entre el Programa y universidades extranjeras. Los convenios de apoyo vigentes han beneficiado la movilidad de varios estudiantes.

## **CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN**

El Doctorado declara un Plan de Desarrollo con plazos, metas, indicadores, responsables y recursos asociados.

Sobre el proceso de acreditación anterior, el Programa se ha hecho cargo de gran parte de las debilidades detectadas. Sin embargo, aún resta por avanzar en los referidos a elevados tiempos de permanencia, la baja tasa de graduación, alta deserción y la ausencia del requisito de publicación para obtener el grado.

## **CONCLUSIONES**



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

CNA-0000033FDE

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>

De acuerdo a lo anterior, la Comisión ha ponderado el nivel de cumplimiento de todos los criterios, pero su decisión -adoptada por mayoría y con cuatro votos por un menor número de años de acreditación- se basó, fundamentalmente, en lo que se pasa a señalar:

1. El Doctorado muestra coherencia entre su carácter científico, objetivo, perfil de egreso y estructura curricular. Sin embargo, no existen actividades formativas vinculadas a la entrega de competencias declaradas que se relacionan con la docencia universitaria.
2. El Claustro es una fortaleza del Programa, cuenta con líneas de trabajo especializadas que los habilitan como guías de tesis, y con una trayectoria académica de relevancia y pertinente al ámbito disciplinario en que se desarrolla el Doctorado.
3. Se observa alta tasa de deserción y baja tasa de titulación.
4. Las acciones contempladas en el Plan de Mejora son pertinentes y se definen en periodos de tiempo adecuados. Un importante foco del Plan de Mejora es la progresión de sus estudiantes.
5. Pese a las capacidades institucionales de las Universidades que albergan al Doctorado y la coordinación que se percibe entre ellas, el Programa se presentó a acreditación con su certificación vencida.

## **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** La Comisión Nacional de Acreditación, acuerda:

1. Que, analizada la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Doctorado en Antropología impartido por la Universidad Católica del Norte en conjunto con la Universidad de Tarapacá, cumple, en los términos señalados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Antropología impartido por la Universidad Católica del Norte en conjunto



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

**CNA-0000033FDE**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

con la Universidad de Tarapacá, por un período de 5 años, que culmina el 05 de diciembre de 2024.

3. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Antropología impartido por la Universidad Católica del Norte en conjunto con la Universidad de Tarapacá, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
4. Que, durante la vigencia de la acreditación, el Programa deberá informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan, tales como: modificaciones en la denominación y en su definición, la apertura de menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el Programa, convenios con otras instituciones.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.
6. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo al Doctorado en Antropología impartido por la Universidad Católica del Norte en conjunto con la Universidad de Tarapacá.

**Anótese, regístrese y publíquese.**



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

CNA-0000033FDE

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>



Hernán Burdiles Allende  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional de Acreditación



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000033FDE

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>